

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantess y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Guadalix de la Sierra la relación nominal de los propietarios a los que afecta la construcción del camino de servicio del trozo sexto del nuevo canal de conducción en el término municipal de Guadalix de la Sierra, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 2 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

CANAL DE ISABEL II

CAMINO DE SERVICIO DEL TROZO SEXTO DEL NUEVO CANAL DE CONDUCCIÓN.—TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALIX

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término:

Número de orden, nombres, apellidos y residencia de los propietarios, administradores, apoderados o representantes en el término municipal; nombres y clases de las fincas, colonos o arrendatarios y observaciones

1. Victoriano Cortés Rodríguez, Guadalix de la Sierra, Dehesa Parda, labor, el mismo propietario.—2. Clemente de la Roca, Pedrezuela, ídem, ídem.—3. Victoriano Cortés Rodríguez, Guadalix de la Sierra, ídem,

- ídem, ídem.—4. ídem, ídem, ídem, ídem.—5. ídem, ídem, ídem, ídem.—6. Eusebio Gabriel, Pedrezuela, ídem, ídem, ídem.—7. Victoriano Cortés Rodríguez, Guadalix de la Sierra, ídem, ídem, Mariano Ortega.—8. ídem, ídem, ídem, ídem.—9. Paulino Ballesteros Rubio, ídem, ídem, Eusebio Larroca.—10. Victorino Villegas, Pedrezuela, ídem, ídem, el mismo propietario.—11. Eusebio Larroca, ídem, ídem, ídem.—12. León González, El Vellón, ídem, ídem, ídem.—13. Amadeo García, ídem, ídem, ídem, ídem.

14. Eusebio Sanz, Pedrezuela, ídem, ídem, ídem.—15. ídem, ídem, ídem, ídem.—16. Victoriano Cortés Rodríguez, Guadalix, ídem, ídem, Mariano González.—17. herederos de Domingo Chichón, Pedrezuela, ídem, ídem, el mismo propietario.—18. Eugenio de las Heras, ídem, ídem, Valeriano Cid.—19. herederos de Aureliano Castellanos, Cabanillas, ídem, ídem, el mismo propietario, cercada.—20. Clemente de Larroca, Pedrezuela, ídem, ídem, ídem.—21. Isidoro López, ídem, ídem, ídem, ídem.—22. Pedro Sanz, ídem, ídem, ídem, ídem.—23. Esteban Sáez, Madrid, ídem, ídem, José Díaz.—24. Saturnino Serrano, Venturada, ídem, ídem, el mismo propietario.—25. herederos de Aureliano Castellanos, Cabanillas, ídem, ídem, Ganaderos de Venturada.—26. Saturnino Serrano, Venturada, ídem, pastos, el mismo propietario.—27. Cañada, Madrid, ídem, ídem, Asociación Ganaderos.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación Forzosa y 21 de su Reglamento.

Guadalix, 26 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Antonio Vázquez

(Núm. 3 223)

(R.—2)

Instituto Geológico y Minero de España

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto por la Real orden fecha 25 del pasado mes de Noviembre, se anuncia al público en general la venta del material usado de sondeos sistema «Keyston», incluso tuberías, herramientas, accesorios, etc., propiedad del Estado, debiendo los interesados presentar sus ofertas por escrito, en la Secretaría de dicho Instituto Geológico y Minero de

España, antes del día 20 del corriente mes y año, siendo de cuenta del adquirente los gastos de este anuncio, transporte del material, etc.

El material objeto de esta venta, puede examinarse en dicho Centro, calle de Cristóbal Bordiu, número 12, todos los días laborables, de diez a dos de la mañana.

El Secretario del Instituto Geológico y Minero de España,
Guillermo O'Shea
V.º B.º

El Director,
Luis de la Peña

(A.—2.048)

AYUNTAMIENTOS

AMBITE

Para que rijan en el presupuesto municipal ordinario del año 1930, el Ayuntamiento Pleno de esta Villa acordó la imposición de las exacciones siguientes:

No estableciéndose por primera vez ninguna nueva imposición, se utilizarán todas las que rijan en el actual ejercicio, sin reforma alguna de las bases establecidas en las respectivas ordenanzas, que a su tiempo fueron aprobadas por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de oír reclamaciones, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha del mismo.

Ambite, 6 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Julián Martínez

(Núm. 2.822)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal confeccionado por la Sección Agronómica Catastral de la provincia, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serían resueltas por la Dirección Catastral, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ambite, 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Julián Martínez

(Núm. 2.760)

Don Julián Martínez García, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se pueda formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Ambite, a 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Julián Martínez

(Núm. 2.803)

BREA DE TAJO

El día trece de Diciembre próximo, de diez y treinta a doce de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes, por el tiempo de todo el año natural de 1930.

Pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de tres mil pesetas, a las diez y treinta.

Puestos públicos y matadero por derecho de degüello, bajo el tipo de ochocientas cuarenta y cinco pesetas, a las once.

Vinos y bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo el tipo de quinientas cincuenta y una pesetas, a las once y treinta.

Carnes frescas y saladas, bajo el tipo de dos mil pesetas, a las doce.

Las condiciones por que estas subastas han de regirse, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiese posterior se celebrarán unas segundas diez días después, bajo los mismos tipos y condiciones, local y hora.

Brea de Tajo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Jaime Díaz

(Núm. 3.231)

(E.—572)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público, en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1930.

Ordenanzas del repartimiento general de utilidades y de pesas y medidas.

Camarma de Esteruelas, 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde accidental,
Florencio Mendieta

(Núm. 2.793)

El presupuesto de 1929 prorrogado para 1930, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de los corrientes, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde accidental,
Florencio Mendieta

(Núm. 2.718)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El día catorce de Diciembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan para el año de mil novecientos treinta:

A las diez de la mañana, la de pesas y medidas y puestos públicos y ambulancia, por el tipo de dos mil quinientas pesetas.

A las diez y media, la de bebidas espirituosas, por el tipo de trescientas noventa pesetas.

A las once, la de carnes frescas y saladas, por el tipo de quinientas pesetas.

Si en estas primeras subastas no hubiere licitadores se celebrarán unas segundas, a los ocho días siguientes y en el mismo local y horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Olmeda de la Cebolla, veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Martín Oter

(Núm. 3.270)

(E.—590)

QUIJORNA

Don Natalio Rodríguez Maroto, Presidente de la Junta general del Repartimiento sobre utilidades de este Municipio, para cubrir el déficit del Presupuesto en el corriente ejercicio,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el de mañana, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o Entidades comprendidas en el mismo, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañados de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según así lo dispone el artículo 510 del vigente Estatuto Municipal.

Quijorna, 2 de Diciembre de 1929.
Natalio Rodríguez

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El día veinte del mes de Diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1930, por el tipo de 3.500 pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Las condiciones porque se ha de regir esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiera postor, se celebrará la segunda subasta diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones, local y hora.

En San Sebastián de los Reyes, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
P. Colmenar

(E.—587)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Gregorio Aguado Prieto, contra la Viuda e Hijos de D. Alfonso Martínez, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Julio de 1929. — Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de Categoría de Término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Gregorio Aguado Prieto, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de San Fernando de Henares, defendido por el Letrado D. Federico Argote y Cremades; y de la otra, y como demandada, doña Lucrecia Moreno Sandez, como viuda de D. Alfonso Martín Puerta, y en representación de sus hijos, menores de edad, Alfonsa, Lucrecia, Luisa Alfonso y Víctor Martín Moreno, habiéndose celebrado el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña Lucrecia Moreno Sandez, como viuda de don Alfonso Martín Puerta, y en representación de sus hijos, menores de edad, Alfonsa, Lucrecia, Luisa Alfonso y Víctor Martín Moreno, a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor Gregorio Aguado Prieto la cantidad de 4.656 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal que debió percibir durante el tiempo de incapacidad temporal y de dieciocho meses de salario, computado en la forma legal, en concepto de la indemnización por la incapacidad total permanente que le ha quedado por consecuencia del accidente del trabajo que sufrió.

Se advierte a las partes, que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Y al ser firme, remítase al Consejo del Trabajo la certificación prevenida.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva

de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Lucrecia Moreno Sandez, viuda de D. Alfonso Martín Puerta, autorizo el presente, que firmo en Madrid, a 31 de Julio de 1929

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 1.821)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera Instancia****BUENAVISTA****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Eugenia González Rodríguez, se saca a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del préstamo objeto de dichos autos, que es

Una casa en el barrio de Tetuán, término de Chamartín de la Rosa, con fachada a una calle de servicio, marcada con el número once, que es el que por su frente corresponde a la calle de Serrano, con una superficie de ciento cincuenta y siete metros y ciento cuarenta y un milímetros, equivalentes a mil novecientos setenta y nueve pies sesenta y cinco pulgadas y ciento noventa líneas, también cuadrados, de dos plantas, corral y patio.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, se ha señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y bajo las siguientes

Condiciones:**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de quince mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—212)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra doña Catalina Tarrasa y Morey, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada, que es

Una casa de dos plantas, en el término de Marratxi, en la carretera de Palma a Inca, señalada con los números cuatro, seis y ocho, situada en Palma de Mallorca, que mide una superficie de mil trescientos ochenta y cinco metros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Palma de Mallorca, se ha señalado el día cuatro de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—2.043)

CONGRESO

García Galiana (Miguel), vecino de Ciudad, calle General Esparteros, 4, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por falsedad y estafa, en causa número 606 del corriente, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,

Nicolás Cortés

V.º B.º

Ildefonso Bellón

(B.—1.604)

Andrade (José), de profesión dentista, domiciliado últimamente en la calle Amor de Dios, 15, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de que preste declaración como inculcado en el sumario número 776 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Octubre de 1929.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,

Nicolás Cortés

(B.—1.595)

Martín Lozano (Narciso), de veintitrés años de edad, chófer, que habitó últimamente en la calle de Sáinz de Baranda, 12, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario número 770 del corriente año, por amenazas, a virtud de denuncia de Angeles Alcusón, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de Octubre de 1929.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,

Nicolás Cortés

(B.—1.596)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en juicio ejecutivo seguido por doña Soledad Iñiguez Domínguez contra la Sociedad «Grafitos de Guadamur», en reclamación de cantidad, se saca de nuevo a la venta, en pública subasta, un crédito que se dice ostenta la Sociedad demandada contra D. Roberto D'Aurelle de Paladines, consignado en documento privado, crédito imperitante ochenta y un mil trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de principal, y que ha sido tasado por el Letrado D. Eduardo de Fuentes en cuarenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y siendo preciso, para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento en efectivo de dicho tipo en el acto de la misma, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Segundo

Que el que se proponga licitar podrá examinar en Secretaría, hasta antes de la celebración del remate, el dictamen-tasación de dicho crédito obrante en autos.

Dado en Madrid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—2.049)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. Eduardo Navarro Molina, a nombre de D. Luis Talavera Pardo, ha acordado se saque a la venta, por primera vez, y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de catorce mil pesetas, la participación de la finca hipotecada, o sea

Una tercera parte en pleno dominio, y una sexta parte en nuda propiedad en una casa, sita en esta Corte, calle de Sánchez Preciado, sin número, compuesta de planta baja y principal, próxima a la Dehesa de la Villa, con una superficie edificada de ciento setenta y un metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos dos pies cuadrados cuarenta y ocho céntimos de otro, de madera y ladrillo, cubierta de teja árabe, y edificada por D. Isidoro Sánchez Ventosa, en un solar o trozo de terreno que formaba parte de otro mayor, al Oeste de Madrid, en nuestro radio, muy próximo a la Dehesa de la Villa, al Canal de Isabel II y a la línea divisoria de los términos de Madrid y Fuencarral, distrito de la Universidad; que linda: al Este, o fachada, en línea de veintidós metros, a la referida calle de Sánchez Preciado, todavía en proyecto; al Oeste, en línea, también, de veintidós metros, con resto de la finca de que se segregó, perteneciente a doña Engracia Díaz, y que ésta dejó para servidumbre privada, separada de la Dehesa de la Villa tres metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, en línea de treinta y ocho metros, con terrenos de D. José Machperson, y por el Norte, en igual longitud, con terrenos de la citada señora doña Engracia Díaz. Afecta el terreno la forma de un rectángulo de veintidós metros de base por treinta y ocho de altura, que encierra dentro de su perímetro una superficie de setecientos noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a

diez mil doscientos setenta y ocho pies veinticuatro céntimos de otro.

Para que el acto de subasta pueda tener lugar, se ha señalado el día trece de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo siguientes

Condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación; y

Que las cargas y gravámenes posteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieran.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con la antelación de veinte días al señalado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(D.—213)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por don Ramiro Rufo Robledano, sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Francisco Fandiño Díaz, natural de Madrid, hijo de D. Manuel y de doña Juana, que falleció en esta Corte, en estado de soltero, el veintiocho de Febrero de mil novecientos dieciocho, se hace saber por medio del presente la muerte, sin testar, del expresado señor, y que reclaman su herencia su hermano D. Jacobo Fandiño Díaz, que se encuentra en segundo grado colateral de parentesco con el finado, y su sobrino D. Ramiro Rufo Fandiño, hijo de la hermana del causante, ya fallecida, doña Rosa Fandiño Díaz, cuyo sobrino se halla en tercer grado colateral con dicho finado, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados a la herencia del causante, para que compa-

rezcan a reclamarla en este Juzgado y Secretaría de D. Pedro Taracena y Jontoya, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—2.044)

Merino Vicente (Vicente), natural de Madrid, hijo de Matías y de María, de veintiséis años de edad, soltero, sin oficio, que manifestó tener su domicilio en la calle de Mendizábal, 56, piso segundo, izquierda, y cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo el número 290 del corriente año, por el delito de hurto, y ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma Capital; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Octubre de 1929.

El Secretario,

José María de Antonio

Abarrátegui

(B.—1.612)

Torrecilla Medrano (Gregorio), natural de Logroño, hijo de Hilario y de Ceferina, de diecinueve años, soltero, sin oficio ni domicilio, y cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en la causa que le sigue, bajo el número 290 del corriente año, por el delito de hurto, y ser reducido a prisión, en la Cárcel de la misma Capital; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Octubre de 1929.

El Secretario,

José María de Antonio

Abarrátegui

(B.—1.613)

Ateide (Carlos), de nacionalidad portuguesa, al parecer, que tuvo su último domicilio en la calle de la Libertad, 35, piso principal, derecha, y cuyas señas personales y actual paradero se ignora, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio y Secretaría de D. José María de Antonio, dentro del término de diez días, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo el número 199 del corriente año, por estafa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.

El Secretario,

José María de Antonio

Abarrátegui

(B.—1.615)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el correspondiente ramo de responsabilidad civil del sumario número 29 de 1926, por el delito de hurto que siguió contra Mariano Sanz y Sanz, he ordenado sacar a pública subasta, por segunda vez, para pago de las costas a que aquél fué condenado, causadas en el sumario de referencia, rollo y ejecución de sentencia, los inmuebles al mismo embargados como de su propiedad, en la pieza de responsabilidad dicha, radicantes en el término municipal de Serrada de la Fuente, cuya descripción es como sigue:

1.ª Una finca urbana, que radica en la calle denominada Baja, situada en el casco de la población, destinada a pajar, señalada con el número 48, de haber 10 metros cuadrados, y que linda: a derecha, con finca de labor de D. Jacinto Sanz; fondo o espalda, Jacinto Fuentes; izquierda, herederos de Mariano García, y frente, calle Baja. Valorada en 200 pesetas.

2.ª Un prado a pastos, labor y monte bajo, y sitio denominado Prado Espino, de haber 12 celemines, que linda: al Norte, término de Paredes de Buitrago; Este, Facundo de la Fuente; Sur, Teodoro Prieto, y Oeste, con el mismo. Valorado en 275 pesetas.

3.ª Otro prado a pastos, denominado Prado Linarejo, en el mismo Prado Linarejo, de haber 10 celemines; linda: al Norte, Félix Sanz; Este, Jacinto Sanz; Sur, Facundo de la Fuente, y Oeste, con el mismo. Valorado en 265 pesetas; y

4.ª Otro prado a pastos, denominado Pradillo, de haber seis celemines; linda: al Norte, Andrés García; Este, el mismo; Sur, Facundo de la Fuente, y Oeste, arroyo. Valorado en 110 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Don Felipe Montalbán, número 18, se ha señalado la hora de las doce del día 13 de Enero venidero de 1930, bajo las condiciones siguientes:

a) Servirá de tipo para esta segunda subasta, que se saca por término de veinte días, el de 637,50 pesetas, es decir, un 25 por 100 menos del en que se anunció en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a la misma.

c) Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; y

d) Que el rematante se entiende que acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que puedan tener los bienes rematados, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelaguna, a 12 de Noviembre de 1929.

Ante mí,

Ledo. Antonio Noguerol

Jaime Núñez

(Núm. 3.029)

(C.—416)

Juzgados municipales

PALACIO

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Joaquín Rivera, apoderado de Hijo de Miguel Mateu, contra D. Eugenio Núñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días,

Una máquina de labrar madera, marca «Carlos Delre».

Esta máquina, que ha sido tasada en la suma de setecientos cincuenta pesetas, se encuentra depositada en poder del demandado, que vive en la calle de Pedro Fernández Labrada, ocho.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día trece de Diciembre próximo, a las once de su mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintidós de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Ledo. Angel Jorro.—Visto bueno.—El Juez, Juan de Dios Dastis.—Rubricados.

Es copia:

P. H.

Ricardo Peña

(A.—2.050)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de acuerdo dictado por el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, en autos seguidos a instancia de D. Simón Regúlez, representado por el Procurador señor Albéniz, contra doña Rosalía Claramunt, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de descuento del tipo de tasación, de los bienes embargados a doña Rosalía Claramunt.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, el día veintisiete de los corrientes, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Una anaquelería, de doce metros, que abarca toda la tienda, con seis entrepaños y dieciséis huecos, con sobabanco en toda su extensión, tasada en ciento cuarenta pesetas.

Una vitrina, en la parte del centro de la tienda, con portezuelas con cristales, los cuales están rotos, en cincuenta pesetas.

Un escritorio, con cristales labrados, en treinta y cinco pesetas.

Una mesita escritorio auxiliar, en tres pesetas.

Un escaparate con lunas y tres entrepaños, con cristales, y una portezuela, con cristales y tres hojas, en doscientas veinticinco pesetas.

Una puerta vidriera, con un escaparate al lado derecho y una vidriera al izquierdo, en ciento setenta y cinco pesetas.

Un reloj de pared, redondo, en quince pesetas.

Una anaquelería, en la trastienda, de doce metros, con siete entrepaños, en setenta y cinco pesetas.

Un motor eléctrico, número 111.125, de medio caballo, marca «Sea», en ciento veinticinco pesetas.

Una máquina de desvirar calzado, en ciento setenta y cinco pesetas.

Cien pares de hormas de madera, en cincuenta pesetas.

Una máquina para coser calzado, número 53.074, en cien pesetas.

Una máquina moderna para ensanchar calzado, en treinta pesetas.

Tres pares de zapatos para señora, de diferentes números, en mediano estado, en veintiuna pesetas.

Dos banquetas para probar calzado, en seis pesetas.

Tres banquetas, forradas de negro (bancos), en treinta pesetas.

Un par de brodequines de caballero, en diez pesetas.

Treinta cajas de cremas, en una peseta cincuenta céntimos.

Tres pares de espais, en una peseta cincuenta céntimos.

Doce pares de suela de goma, en seis pesetas.

Total de tasación, mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de setenta y cinco por ciento del precio de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de subasta.

Cuarta

Que para tomar parte en la misma habrá de depositarse, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la subasta; y

Quinta

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la demandada doña Rosalía Claramunt, domiciliada en la calle de Leganitos, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel de Santos

(A.—2.042)

Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid

A los efectos del artículo 49 del Real decreto ley de Organización Corporativa Nacional se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid ha aprobado, en su sesión del 31 de Octubre, el jornal regulador de 8 pesetas para los despidos de camareros de cafés, bares y similares, fundados en el primer caso del artículo 21 del Código de Trabajo.

El Secretario,
Romero

V.º B.º

El Presidente,
José Román

(A.—2.051)

A los efectos del artículo 49 del Real decreto ley de Organización Corporativa se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid ha aprobado, en su sesión del 3 del corriente, las bases de trabajo de guías, conserjes, etc., con hoteles.

El Secretario,
Romero

V.º B.º

El Presidente,
José Román

(A.—2.052)

PÉRDIDA

Pérdida de dos yeguas y una mula, cría de una de las dos yeguas citadas, del caserío denominado «Redonda el Nuevo», sito en término municipal de Marazoleja, provincia de Segovia.

Señas particulares:

La que lleva la cría es de pelo castaño obscuro; cojea algo de las manos y en la izquierda tiene el casco blanco y una mona blanca en el hocico, siendo la mula que cría de pelo entre rojo; y la otra es torda con crin y cola larga; ambas tendrán la cuerda aproximadamente.

Caso de saber su paradero puede dirigirse al caserío que se cita en el anuncio al encargado del mismo, quien gratificará.

(A.—2.047)

ANUNCIO

Anunciado en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, el día 15 de Octubre del corriente año, el extravío de la certificación número 1.562 del libro R, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Luis de la Vega Salcedo, importante 32 hectólitros, equivalente a un real fontanero, para que, si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido; se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 23 de Noviembre de 1929.

El Comisario Regio,
J. de Zараcondgui

(A.—2.046)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 39.588 por 6.000 pesetas, fecha 4 de Diciembre de 1929, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Diciembre de 1929.

P. El Contador,
S. Silva

(A.—2.045)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

PLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202